

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"JUNTOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO"

"Año del Centenario de Machu Picchu Para el Mundo"
"Año del Sesquicentenario del Nacimiento de General Ernesto Herrera Torres"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2011-MPP/A

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE PICOTA:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Picota, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Julio del 2011, en atención del Informe N° 036-2011-GM/MPP, de fecha 12 de Julio del 2011, mediante la cual remite el Informe Técnico Sustentatorio; y del Informe Técnico Legal N° 45-2011-OAJ/MPP, de fecha 21 de Julio del 2011, para la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI y;

CONSIDERANDO:

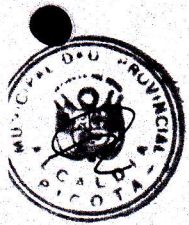
Que, la Constitución Política del Estado de conformidad con el artículo 194 y 195 y la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Art. 9 Inc. 3, que corresponde al Consejo Municipal aprobar el régimen de su organización interior.

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 036-2011-GM/MPP, eleva al Consejo Municipal el Proyecto del Plan Operativo Institucional 2011.

Que, la propuesta del Plan Operativo Institucional – POI, se ajusta a los lineamientos de Política de la actual Gestión Municipal, tendiente a consolidar una administración moderna, con una visión, misión, análisis foda, diagnóstico estratégico, objetivos e impactos; que obtenga mayores niveles de eficiencia y eficacia sujeta al bienestar de la comunidad y dentro del marco jurídico de los Gobiernos Locales y al proceso de descentralización.

Que, estando a lo acordado y a lo aprobado por mayoría en sesión Extraordinaria de Concejo del 22 de Julio de 2011, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Art. 40, se aprobó la siguiente Ordenanza:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"JUNTOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO"

ORDENANZA

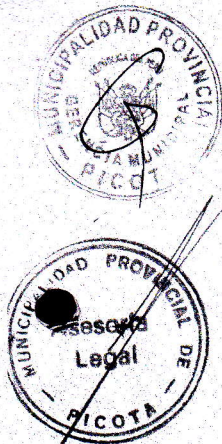
Artículo Primero.- Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI, de la Municipalidad Provincial de Picota, adecuado a la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Artículo Segundo.- Encargar a Gerencia Municipal; y a la Oficina de Imagen Institucional, Comunicación, Protocolo y Radio Municipal, para su publicación y difusión conforme a ley.

Artículo Tercero.- Deróguese cualquier Ordenanza que haya aprobado el Plan Operativo Institucional – POI de anteriores gestiones Municipales y a toda otra norma que se oponga a la presente.

POR TANTO:

Mando se publique, registre y cumpla.



Municipalidad Provincial de Picota
Sr. RONALDO ROLANDO GARCIA MORI
ALCALDE